

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SECCIÓN TERCERA

SECCIÓN SEXTA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 4.958/1997 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, promovido por Kwabena Kyere Longares, se ha acordado por providencia de 27-5-1998:

«Madrid, 27 de mayo de 1998.—Dada cuenta, por recibida la anterior comunicación del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, por la que se comunica que el recurrente Kwabena Kyere Longares ha desistido de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, únase al rollo de su razón, y a la vista del mismo, hágase saber al recurrente que le restan el plazo de siete días a contar desde la notificación del presente proveído para proceder, en su caso, a la formalización del recurso de casación, asistido de Letrado y representado por Procurador debidamente apoderado. Librese a tal fin el oportuno exhorto al Juzgado Decano de los de Zaragoza. Lo acuerdan y firman los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—Certifico.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente; con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre digo, contra Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario; pleito al que han correspondido el número general 1/284/1998 y el 695/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.664-E.

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso que más adelante se dice se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Mateos. Magistrado, señor González Rivas.

En Madrid a 17 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; el escrito presentado por la representación de la parte actora, al recurso de su razón, y visto su contenido, se acuerda requerir al recurrente don Rodolfo Juan Gálvez Guajardo, en paradero desconocido, por medio de edictos para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 50.000 pesetas a que asciende la tasación de costas y a cuyo pago fue condenado el mismo, mediante ingreso en la cuenta número 6666 del Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Concepto: "Costas a favor del Estado", con los apercibimientos legales.

Lo acuerdan los señores más arriba citados y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de requerimiento al recurrente don Rodolfo Juan Gálvez Guajardo, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.890-E.

SECCIÓN SEXTA

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE OFICIALES DE MÉDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; pleito al que han correspondido el número general 1/194/1998 y el 694/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11-12-1998.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.642-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre autorización de la constitución de la sociedad «Aguas del Júcar, Sociedad Anónima»; pleito al que han correspondido el número general 1/508/1998 y el 683/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 18-12-1998.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.683-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LA CÍA. «COIN MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18-9-1998, expediente 1.935/1997, por el que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de un determinado gravamen. responsabilidad patrimonial del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/523/1998, y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17-12-1998.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.933-E.